



Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen publicadas en la Gaceta de Manila, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1864).

Serán suscritores forzosa a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago aridos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1864).

# GACETA DE MANILA

## Parte militar.

### GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 12 de Abril de 1888.

Parade, los Cuerpos de la guarnicion.—Vigilancia los mismos.—Jefe de dia, el Comandante D. José M.º Toscano.—Imaginaría, otro D. Carlos Agustinos.—Hospital y provisiones, núm. 3.—2.º Capitan.—Reconocimiento de zafra de Caballería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta de 6 y 1/2 a 8 de la noche, núm. 3. De orden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El Teniente Coronel Sargento mayor, Ventura Moló.

## Anuncios oficiales.

### SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

El día 25 del que cursa y siguientes, se verificará en la Mayoría general del Apostadero sita San Miguel, calle del General Solano núm. 26, exámen de Pilotos particulares, según lo dispuesto en Real orden de 27 de Junio de 1876; lo que se publica en la «Gaceta» para general conocimiento, advirtiendo que no se admitirán solicitudes despues de empezado el exámen. Manila 10 de Abril de 1888.—Enrique Rodriguez Rivera.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general de Apostadero, se anuncia al público que el día 12 del entrante Mayo á las diez de su mañana, se sacará á licitacion pública por segunda vez, con motivo de haber resultado desierta la primera, la construcción de una valla de madera en el Establecimiento de Cañacao, con estricta sujecion al pliego de condiciones inserto en la «Gaceta de Manila» número 46 de 15 de Febrero último, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Arsenal en el día expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros treinta minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias, y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello competente acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio que el sujeto de la proposicion con la mayor claridad y bajo la fábrica del interesado.

Manila 4 de Abril de 1888.—Pedro de Pineda. 2

### SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Debiendo procederse á la ejecución de las obras del ferro caril de Manila á Dagupan y consiguientemente á la expropiacion de unos terrenos y de las fincas enclavadas en los mismos, situados en el arrabal de Tondo y de la pertenencia de los Sres. que se expresan en la nómina que á continuación se inserta, se hace saber, de orden del Sr. Corregidor, á los referidos propietarios, para que dentro del improrrogable término de diez dias, contados desde la primera insercion de este anuncio en la Gaceta oficial expongan ante su Autoridad lo que á su derecho convenga respecto á la indicada expropiacion; en la inteligencia de que terminado el expresado plazo, se ultimaré la tramitacion del expediente promovido con este objeto en los términos dispuestos en el artículo 5.º, Seccion 1.ª del Reglamento de 10 de Junio de 1868 para la ejecución del Real Decreto de 15 de Diciembre de 1841 sobre expropiacion forzosa por causa de utilidad pública sin más oírles ni emplazarlos.

Relacion de los propietarios de los terrenos y fincas enclavadas en los mismos, situados en el arrabal de Tondo y que deben expropiarse por causa de utilidad pública para las obras del ferro-caril de Manila á Dagupan

#### Propietarios de los solares.

D. Juan Reyes-Apoderaado de los Padres Agustinos.	» Pelegría Rafael	» Bernardo Bergara.
D. Antonio Custodio.	» Basilia Muñoz.	El R. Cura Párroco de Tondo.
» Antonio Waico.	» Fernando Calderon Lim.	Nuestra Sra. de Guia.
» Manuel Pérez.	» Mariano Roque.	D. Valentin Fernandez Clérigo.
» Cipriano Ramos.	» Juan Vargas.	» Nicolás Aquino.
» Mariano Tanico.	» Felipa Gaoriel.	» Tomás Vargas.
» Cipriano Ramos.	D. Arcadia Posarin.	» Andrés de Leon.
Chino Antonio Caong.	» Emilio E. Medina y hermaro.	» Macario Trinidad.
D.ª Agatona Quinson.	» Pedro Mendocza.	» Damiana Adriano.

#### Corporacion de Agustinos Calzados.

» Gerónima Coronel	» Vicenta N.
» Alejandro Limuco	» Gregoria Lisboa.
» Mariano Ramos Tanico.	» Ponciano Enriquez.
» Teresa de la Cruz.	» Jacoba Santos.
» Mariano Tanico.	» Cipriano Ramos.
» Juan Vellaseran.	» Joaquin Tolentino.
» Irene Sotomayor.	» Petronilo de los Santos.
» Tomás Papalarin.	» Andrés Lausang.
» Isidro Victorio.	» Escolástica Aquino.
» Francisca Penetrante.	» Agustina Alberto.
» Zacarias Salay.	» Joaquin Fruto.
» Brígido Gomez.	» Guillermo Duarna.
» Pedro N.	» Bernabé Raymundo.
D.ª Brígida Garcia.	» Justa Paz.
D. Emeterio N.	» Marcelino Martinez.
» Luisa Garcia.	» Julian Santana.
» Edmundo Santiago.	» Pedro Laso.
» Lucia N.	» Cipriano Ramos.
» Teodora Ramos.	» Ponciano Ramos.
» Fermín Reyes.	» Mariano Toledo.
» Mariano Gomez.	» Francisco Gabriel.

Isidro Rodriguez	» Severo Panpan.	D. Regino Suarez.
Chino Antonio Caong	» Julio Trinidad.	» Luisa José.
Limaco	» Basilio Soto.	» Nicolasa de Jesus.
D.ª Agatona Quinson.	» Sotero Salazar.	» Gregorio Cruz.
» Blas Colondrino.	» Rufina Gonzalez.	Chino José.
» Marcos Salazar.	» Dionisio Alfonso.	» Bartolomé Cortés.
» Juan Villegas.	» Elodia Gonzalez.	» Rosa Quijano.
» Valeriano Santa Cruz.	» Saturnino Policarpio.	» Januario Villanueva.
» Teodoro Vicente Santos.	» Luis Mallari.	Titong.—El Sepultorero.
» Martin Batag	» Gregorio Perez.	» Basilia Rivera.
» Basilia Muñoz.	» Donato Goron.	» Luis José.
» Fernando Calderon Lim.	» Feliciano Esteban.	» Marcelo Adriano.
» Mariano Roque.	» Eulalio Eteban.	» Agapito Marcelo.
» Felipe S. Gabriel.	» José Ventura.	» Teodoro de Ocampo.
» Marcelino Agustin Chino José	» Francisco Garcia	» Eusebio Velen.

Lo que de orden de dicha Autoridad se publica en la «Gaceta oficial» para que llegue á conocimiento de los interesados. Manila 10 de Abril de 1888.—Bernardino Marzano. 3

### El Intendente Militar de estas Islas.

Hace saber: que no siendo posible por atenciones del servicio celebrarse el 12 de corriente la subasta que para dicho dia se hallaba anunciada á fin de contar desde 1.º de Junio inmediato á fin de Diciembre de 1889, el abastecimiento de arroz y palay necesario para el suministro de las fuerzas y cabalos de este Ejército, en la Factoría de Subsistencias de este Archipiélago se ha prorrogado dicho acto para el 21 del actual á las diez de la mañana, bajo las mismas condiciones á que se contrae en los anuncios anteriores y cuyo pliegue puede verse en la Secretaría de esta Intendencia todos los dias no feriados.

Manila 10 de Abril de 1888.—Agustin Van Bamberheng.

### SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El día 5 de Mayo próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Nueva Ecija, la venta del solar en que estuvo enclavado el camarin de depósito y aforo de tabaco en el pueblo de Cabanatuan de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 1781 pesos 55 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 87 de fecha 28 de Marzo del año próximo pasado.

La hora para la subasta de que se trata, se rejirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 6 de Abril de 1888.—Miguel Torres. 2

## ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS Y PROPIEDADES.

Mes de Febrero de 1888.

Estado de las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas de estas Islas, durante el espresado mes, con espresion de sus valores.

Importacion.					Exportacion.						
MERCANCIAS.	Unidad.	Cantidades.		Total de cantidades.	Total de valores Pesos.	MERCANCIAS.	Unidad.	Cantidades.		Total de cantidades.	Total de valores Pesos.
		En bandera nacional.	En bandera extranjera.					En bandera nacional.	En bandera extranjera.		
<b>Aduana de Manila.</b>					<b>Aduana de Manila.</b>						
<b>A</b>					<b>A</b>						
Alfilerías con varillaje de marfil, nácar, carey y demas materias finas analogas.	Uno.	163	314	477	1193	Abacá en rama.	Kilógs.	530165	3389761	3919926	588025
Id. con varillaje de madera, hueso, caña, patá, asta y demas materias comunes.	Id.	1187	249	1436	479	Id. obrado.	Id.	1050	1050	260	260
Acero en barras, planchas y piezas grandes, como muelles para carruages ú otros análogos.	Kilógs.	502	»	502	167	Acéite de coco.	Litros.	3162	3162	200	200
Id. en agujas, plumas y otros objetos análogos.	Id.	829 530	» 500	830 30	3646	Algodon en rama.	Kilógs.	130	130	50	50
						Almáciga.	Id.	19666	»	19666	1105
						Añil.	Id.	11949	11949	7494	7494
						Armas blancas.	Uno.	1	1	20	20
						Astas de carabao y vaca.	Kilógs.	5010	»	5010	480
						Azúcar.	Id.	286143	5594095	5880238	260796

Importacion.						Exportacion.					
MERCANCIAS.	Unidad.	Cantidades.		Total de cantidades.	Total de valores Pesos.	MERCANCIAS.	Unidad.	Cantidades.		Total de cantidades.	Total de valores Pesos.
		En bandera nacional.	En bandera extranjera.					En bandera nacional.	En bandera extranjera.		
Aderesos y adornos compuestos de ambar, azabache, venturina ó coral, excepto los que tengan oro ó plata.	Id.	13 030	1'650	14'680	84	<i>Aduana de Iloilo.</i> A Azúcar.	Id.		6750040	6750040	4174
Id. de otras materias.	Id.	244,420	281'655	526 075	7892	<i>Aduana de Cebu.</i> A Abacá en rama.	Id.	355498	302400	657898	1041
Aguardiente comun y anisado de todas clases.	Litros.	9322		9322	2683	Id. obrado.	Id.		90	90	166
Id. compuesto y los licores.	Id.	155464	2266 40	17812'45	13424	Azúcar.	Id.		3693800	3693800	166
Algodon para mechas torcidas y sin torcer.	Kilógs.	579	740	1319	791	<i>Aduana de Manila.</i> B Bejuco.	Kilógs.	81		81	
Aparatos para alumbrado, excepto los comprendidos en otras partidas por razon de su materia.	Avalúo.				3238	Billetes de Lotería.	Pesos.				1912
Armas de fuego de todas clases.	Kilógs.	10	16	26	146	<i>Aduana de Cebu.</i> B Báscula.	Uno.		1	1	
Arroz.	Id.	565761	730765	1296526	39783	<i>Aduana de Manila.</i> C Café.	Kilógs.	733318	421912	1155230	538
Aves.	Uno.		43	43	34	Calzado en zapatos.	Pares.	120	2	122	
<i>Aduana de Iloilo.</i> A Acero en barras, planchas y piezas grandes como muelles para carruages ú otros análogos.	Kilógs.	1433		1433	750	Carbon mineral.	Kilógs.		960	960	
Id. en agujas, plumas y otros objetos análogos.	id.	1'800		1 800	20	Cáscara de bongas.	Id.		112	112	
Aguardiente compuesto y los licores.	Litros.	9 600	153	162 600	162	Id. obre en planchas.	id.	1296		1296	
Aparatos para alumbrado excepto los comprendidos en otras partidas por razon de su materia.	Avalúo.				550	Id. viejo.	id.		3711	3711	
Arroz.	Kilógs.		2419662	2419662	53165	Cocos.	Uno.	149828		149828	
<i>Aduana de Cebu.</i> A Aceites minerales	Id.		50000	50000	3300	Concha nácar.	Kilógs.		1419'560	1419'560	
Arroz.	Id.		323631	323631	9209	Conservas y dulces.	id.		187½	187½	
<i>Aduana de Zamboanga.</i> A Aceites minerales.	Id.	54		54	4	Guerros de carabao y vacos.	id.	57254		57254	
Aguardiente comun.	Litros.	205		205	73	<i>Aduana de Iloilo.</i> C Cobre viejo.	id.		861	861	
<i>Aduana de Manila.</i> B Barro labrado, vidriado ó sin vidriar en objetos de cualquiera forma para uso doméstico ó de las artes.	Kilógs.	17803	16C90	33893	1323	<i>Aduana de Cebu.</i> C Café	id.		10	10	
Bejuocos.	id.	600	1194	1794	230	Caracoles.	id.		30	30	
Billetes de Lotería.	Pesos.				57800	<i>Aduana de Manila.</i> E Esencia de Ilang-ilang.	id.		5	5	
<i>Aduana de Zamboanga.</i> B Barro labrado, vidriado ó sin vidriar en objetos de cualquiera forma para uso doméstico ó de las artes.	Kilógs.	12		12	1	Frutas del País.	Kilógs.	800	13600	14400	
<i>Aduana de Manila.</i> C Cacao de todas clases.	id.	23054	1987	25041	15024	Ganado caballar.	Uno.	3		3	
Calzado de piel ó tela, en botas, botitos, botines y borceguies.	Pares.	362	384	746	1493	Hortalizas.	Kilógs.		46	46	
Id. en zapatos de todas clases.	id.	529	1131	1660	2158	Huesos de carabao y vaca.	Id.		15026	15026	
Calzado en chinelas ó zapatillas, así como el calzado inferior, comunmente usado por los chinos.	Pares	3290	2339	5629	1755	Juegos de todas clases.	Id.		12671	12671	
Id. en zapatos, botas, botitos, botines y borceguies.	id.	76	336	412	365	Libros y documentos impresos.	Id.		1200	1200	
Cartuchos con carga ó sin ella y las cápsulas de todas clases.	Kilógs.	235	6	241	148	Maderas tintoreas.	Id.	36054		36054	
Cafias.	Uno.	3500	2100	5600	56	Maguey en rama.	Id.	26438	44275	70713	
Carbon.	Kilógs.		3188730	3188730	18018	Muebles de todas clases.	Pesos.				
Cal.	id.		295	295	25	<i>Aduana de Iloilo.</i> M Maderas tintoreas.	Kilógs.		1230768	1230768	
Cemento.	id.	44640		44640	1857	<i>Aduana de Manila.</i> O Oro en monedas.	Pesos.				
Cera.	id.	7658	3330	37988	15195	Id. en polvo.	Hectógs.		6 29	6 29	
Cerveza y sidra.	Litros.	10406	15668	26074	4991	Id. en pasta.	id.		40	40	
Cobre, laton y zinc en hojas, planchas, clavos y alambres.	Kilógs.	5057'250	154	5211 250	2112	Plantas.	Uno.	19		19	
Id. en toda clase de objetos de quincalla comun, estén ó no barnizados ó dorados, los de zinc y los compuestos de aleaciones de metales comunes en que entre el cobre.	id.	1426'470	1320'550	2747'020	4094	Plata en monedas.	Pesos.		8'83	8'83	
Id. en planchas, clavos, tubos y redoblones para buques.	id.	2973		2973	90	Id. en barras.	Hectógs.				
Conservas alimenticias en latas ó frascos los dulces y los embutidos.	id.	45484	9487'700	54971'700	20547	Productos medicinales.	Pesos.				
Id. en salmuera, saladas y ahumadas.	id.	13403	17067	30470	8478	Sebo.	Kilógs.	383		383	
Corcho en tapones.	Kilógs.	162	20	182	40	Sombros del país.	Uno.		15424	15424	
Cuero en correas para máquins.	Id.	2700		2700	1000	<i>Aduana de Manila.</i> T Tabaco elaborado.	Kilógs.	68597'020	37483'570	106080'590	234
<i>Aduana de Iloilo.</i> C Calzado de fiel ó tela en botas, botitos, botines y borceguies.	Pares.	109		109	440	Id. rama Isabela y Cagayan.	Id.	686275	281204	967479	48
Id. en zapatos de todas clases.	Id.	190		190	460	Id. id. Visayas.	id.	304580		304580	68
Id. para niños que aduñará respectivamente la mitad del derecho de las anteriores partidas.	Id.	340		340	100	Id. id. de las demas provincias.	id.	491011	123605	614616	
Cerveza y sidra.	Litros.	290		290	107	Té de todas clases.	id.	16		16	
Cobre, laton y zinc en hojas planchas, clavos y alambres.	Kilógs.	55		55	40	Tejido de seda.	id.	7	1'200	8 200	
Id. en toda clase de objetos de quincalla comun, estén ó no barnizados ó dorados, los de zinc y los compuestos de aleaciones de metales comunes en que						Id. de piña y jasi.	id.		80	80	
						<i>Aduana de Cebu.</i> T Tabaco elaborado.	id.		66	66	
						<i>Aduana de Manila.</i> V Varios efectos de China y del país.	Pesos.				
						Vidrios y cristales rotos.	Kilógs.		945	945	
						Vino comun.	Litros.		112	112	
						Zinc viejo.	Kilógs.		1323	1323	278

Importacion.

Importacion.

MERCANCIAS.	Unidad.	Cantidades.		Total de cantidades.	Total de valores Pesos.	MERCANCIAS.	Unidad.	Cantidades.		Total de cantidades.	Total de valores Pesos.
		En bandera nacional.	En bandera extranjera.					En bandera nacional.	En bandera extranjera.		
entre el cobre.	Id.	347	,	347	350	con baño de porcelana, las que tengan adornos de otros metales y las de acero no espresadas en otras partidas del arancel.	id.	5550	,	5550	900
Carbon de piedra.	Id.	,	202441	202441	1800	Id. y acero manufacturado en cuchillos, navajas y tijeras para costura.	id.	16 <sup>900</sup>	,	16 <sup>900</sup>	85
Conservas alimenticias en latas ó frascos, los dulces y los embutidos.	Id.	1070	,	1070	379	Hilaza de cáñamo linó ó yute.	id.	276	,	276	30
Id. en salmuera, saladas y ahumadas.	Id.	406	,	406	225	Hilo de algodón de todos números y cabos y la hilaza para tejer.	id.	29336	,	29336	25946
Aduana de Cebú.						Hortalizas.	id.	2260	,	2260	420
C						Aduana de Cebú.					
Carbon.						H					
Aduana de Zamboanga.						Harina de trigo.	id.	,	57250	57250	3500
C						Hierro en manufacturas ordinarias aun cuando tengan baño de plomo ó zinc ó estén pintadas ó barnizadas.	id.	,	125	125	2
Cobre en campanas.	Id.	70	,	70	6	Id. y acero manufacturado en cuchillos, navajas y tijeras para costura.	id.	2	,	2	6
Id. en toda clase de objetos de quincalla comun, estén ó no barnizados ó dorados, los de zinc, y los compuestos de aleaciones de metales comunes en que entre el cobre.	Id.	15	,	15	11	Hortalizas.	id.	80	32	112	12
Conservas alimenticias en latas ó frascos, los dulces y los embutidos.	Id.	2	,	2	49	Aduana de Zamboanga.					
Aduana de Manila.						H					
E						Hierro y acero manufacturado en cuchillos.	id.	4	,	4	60
Embarcaciones de madera hasta la cabida de 100 toneladas de un metro cúbico.	Uno.	2	,	2	256	J					
Aduana de Cebú.						J					
E						J					
Embarcaciones de madera hasta la cabida de 100 toneladas de un metro cúbico.	Id.	,	1223	1223	30	J					
Aduana de Manila.						J					
F						J					
Harinas alimenticias de todas clases.	Kilógs.	,	26	26	3	J					
Pastas, pasta para sopa y sotanjus de todas clases.	id.	10354	10067	20421	3759	J					
Prutos.	id.	2420	4988	7408	1616	J					
Fosforos de todas clases.	id.	5070	29424	34494	17247	J					
Aduana de Iloilo.						J					
F						J					
Pastas, pasta para sopa y sotanjus de todas clases.	Id.	136	,	136	35	J					
Aduana de Cebú.						J					
F						J					
Fosforos de todas clases.	id.	,	11400	11400	570	J					
Aduana de Zamboanga.						J					
F						J					
Fosforos de todas clases.	id.	25	,	25	7	J					
Aduana de Manila.						J					
G						J					
Canado lanar.	Uno.	,	72	72	702	J					
Goma elástica labrada.	Kilógs.	47	96	143	314	J					
Id. en planchas para furro de buques.	id.	233	,	233	225	J					
Aduana de Iloilo.						J					
G						J					
Goma elástica labrada.	id.	56	,	56	45	J					
Aduana de Manila.						J					
H						J					
Harina de trigo.	id.	11500	527353	538853	58196	J					
Id. de otros cereales.	id.	1590	8479	10069	504	J					
Hierro fundido en manufacturas finas, ó sean las pulimentadas con baño de porcelana ó con adornos de otros metales.	id.	5188	,	5188	726	J					
Id. forjado en barras, en chapas, alambres, clavos, tornillos y tubos.	id.	243602	2018	245620	20525	J					
Id. forjado en manufacturas ordinarias, aun cuando tengan baño de plomo ó zinc, ó estén pintadas ó barnizadas.	id.	4718	1412	6130	1142	J					
Id. finas ó sean pulimentadas, las con baño de porcelana, las que tengan adornos de otros metales y las de acero no espresadas en otras partidas del arancel.	id.	4225	783	5008	1728	J					
Id. en calderas, planchas, clavos, anclas, cadenas, barras angulares, tubos y redondeles para buques.	id.	37273	195	37468	3045	J					
Id. en piezas para maquinaria.	Piezas.	41	,	41	12	J					
Id. y acero manufacturado en cuchillos, navajas y tijeras para costura.	Kilógs.	1159940	291945	1451885	2180	J					
Hilaza de cáñamo, linó ó yute.	id.	260	,	260	130	J					
Hilo torcido de id. id. de dos ó mas cabos.	id.	511	770	1281	1662	J					
Id. de algodón de todos números y cabos y la hilaza para tejer.	id.	25497825	6258	31755825	31766	J					
Tejidos de seda ó de borra de seda torcida y un torcer de uno ó más cabos.	Kilógs.	270500	1498360	1768860	26533	J					
Hoja de lata.	Id.	1260	2797	4057	584	J					
Hilo de lana ó estambre.	Id.	,	290	290	1015	J					
Hoja de lata labrada.	Id.	191500	,	191500	96	J					
Hortalizas.	Id.	38746	3251	41997	6260	J					
Hales de las demas clases.	Id.	727	4	731	585	J					
Aduana de Iloilo.						J					
H						J					
Hierro fundido en manufacturas ordinarias.	id.	37	,	37	5	J					
Id. forjado en barras, chapas, alambres, clavos, tornillos y tubos.	id.	85948	,	85948	6176	J					
Id. en manufacturas ordinarias aun cuando tengan baño de plomo ó zinc ó estén pintadas ó barnizadas.	id.	531	,	531	102	J					
Id. finas ó sean las pulimentadas, las						J					

Importacion.

Importacion.

MERCANCIAS.	Unidad.	Cantidades.		Total de cantidades.	Total de valores Pesos.
		En bandera nacional.	En bandera extranjera.		
piedras ó perlas.	Hectógs.	262'20	5'90	268'10	636
Id. en monedas de cuño español.	Pesos.				3940
Póvora.	Kilógs.		730'500	730'500	1330
Portamonedas, carteras, petacas, libritos de memoria tarjeteros y estuches.	Avalúo.				578
Productos farmacéuticos no prohibidos por los reglamentos sanitarios y los químicos.	id.				38949
Plomo en lingotes.	Kilógs.		4200	4200	350
<i>Aduana de Iloilo.</i>					
<b>P</b>					
Papel para imprimir, escribir, litografiar ó estampar.	Id.	50		50	25
Id. de todas clases para empaquetar, la lija de papel ó tela y el carton.	Id.	135		135	41
Id. recortados en todas formas la cartulina y los libros en blanco.	Id.	719		719	215
Id. dichos de las demas telas.	Id.	14411		14411	9950
Pieles curtidas.	id.	7		7	30
Id. en objetos manufacturados no comprendidos en otras partidas.	Avalúo.				605
Productos farmacéuticos no prohibidos por los reglamentos sanitarios y los químicos.	Id.				1599
<i>Aduana de Zamboanga.</i>					
<b>P</b>					
Paraguas de las demas telas.	Uno.	25		25	8
Pieles curtidas.	Kilógs.	6		6	3
Productos farmacéuticos no prohibidos por los reglamentos sanitarios y los químicos.	Avalúo.				20
<i>Aduana de Manila.</i>					
<b>Q</b>					
Quesos de todas clases.	Kilógs.	2977	694	3671	2190
<b>R</b>					
Relojes de todas clases.	Avalúo.				4081
Reventadores.	Kilógs.	9223	16236	25459	12730
<b>S</b>					
Sacos de estera.	Uno.		2000	2000	80
Sebo.	Kilógs.	1030		1030	83
Sal con un.	id.	70541	2	70543	351
Salvado.	id.		75	75	5
Semillas.	id.	15	342	357	201
Sombreros y gorras de todas clases, armados y sin armar.	Uno.	17434	12507	29941	47875
<i>Aduana de Iloilo.</i>					
<b>S</b>					
Sombreros y gorras de todas clases armados y sin armar.	Id.	13140		13140	10580
<i>Aduana de Cebú.</i>					
<b>S</b>					
Sal.	Kilógs.		226800	226800	942
<i>Aduana de Manila.</i>					
<b>T</b>					
Tabaco manufacturado.	id.		1	1	24
Té de todas clases.	id.	385	6360	6745	3373
<i>Tejidos de algodón.</i>					
Tejidos tupidos, llanos, cruzados, labrados al telar, crudos teñidos ó estampados hasta 25 hilos, incluso la ropa hecha y las bordadas.	id.	124578'860	5554'400	130133'260	129018
Id. de 26 á 25 hilos, incluso la ropa hecha y las bordadas.	id.	131031'700	2102'788	133134'488	214949
Id. de 36 hilos en adelante, incluso id. id. id.	id.	16039'960	2948'642	18988'602	44023
Id. diafanos hasta 30 hilos.	id.	45140'272	2610'600	47750'872	104712
Id. de 31 hilos, incluso la ropa hecha y las bordadas.	id.	3775	449'490	4224'490	15347
Id. acolchados y piqué.	id.	933	223	1156	2892
Id. panas, felpas y veludillos.	id.	606'770	5'394	612'164	1592
Id. tules, puntillas y el punto de crochet.	id.	577'500	70850	648'350	4539
Id. de punto en piezas y prendas de vestir.	id.	6558'875	243'950	6802'825	5962
<i>Tejidos de abacá, cáñamo, linó ó yute.</i>					
Llanos hasta 17 hilos.	id.	14567		14567	14567
Id. de 18 á 36 hilos incluso la ropa hecha.	id.	3365½	1358½	4724	10450
Id. de 37 hilos, incluso id. id.	id.	183'190	461'800	644'990	3776
Id. llanos, cruzados, labrados ó adamascados.	id.	1769		1769	3538
Telas de punto.	id.		25	25	15
<i>Tejidos de lana y pelo.</i>					
Llanos, cruzados ó labrados, tales como alpaca, merinos, muselinas damascos y reps, incluso la ropa hecha.	id.	271'150	359'400	630'550	3157
Cubiertos de pelo largo ó corto, como bayetas, franelas, mantas y otros semejantes incluso la ropa hecha.	id.	1555	390'330	1945'330	3913
Tejidos de punto.	id.		23'400	23'400	56
<i>Tejidos de seda.</i>					
Tejidos de seda filo-seda borra y seda cruda, llanos, cruzados y labrados, incluso los terciopelos y las felpas, ropas hechas y las bordadas.	id.	356'026	1668'753	2024'779	25505
Tules encajes y puntillas de seda ó de borra de seda.	id.		45'425	45'425	1817
Tejidos de punto.	id.		500	500	11
Id. de goma elástica con mezcla de otras materias y la ropa impermeable hecha á máquina.	id.	170	40	210	876

MERCANCIAS.	Unidad.	Cantidades.		Total de cantidades.	Total de valores Pesos.
		En bandera nacional.	En bandera extranjera.		
<i>Aduana de Iloilo.</i>					
<b>T</b>					
<i>Tejidos de algodón.</i>					
Tejidos tupidos, llanos, cruzados, labrados al telar, crudos, teñidos ó estampados hasta 25 hilos inclusive, contados en la trama y en la urdimbre en el cuadrado de 6 milímetros.	Id.	70736		70736	
Id. dichos de 26 á 35 hilos inclusive.	Id.	24291		24291	
Id. de 36 hilos en adelante.	Id.	4224		4224	
Id. diafanos hasta 30 hilos.	Id.	3122		3122	
Id. de 31 hilos inclusive.	Id.	1564		1564	
Id. acolchado y piqué.	Id.	844		844	
Id. panas, felpas y veludillos.	id.	976		976	
<i>Tejidos de abacá cáñamo linó ó yute.</i>					
Llanos de 18 á 36 hilos inclusive.	Id.	898		898	
Id. de 37 hilos en adelante.	id.	75		75	
Id. cruzados, labrados ó adamascados.	id.	528		528	
<i>Tejidos de lana y pelo.</i>					
Cubiertos de pelo largo ó corto como bayetas, franelas, mantas y otros semejantes.	Id.	48		48	
<i>Tejidos de seda.</i>					
Tejidos de goma elástica con mezcla de otras materias y la ropa impermeable hecha á máquina.	id.	59		59	
<i>Aduana de Cebú.</i>					
<b>T</b>					
<i>Tejidos de algodón.</i>					
Tejidos, tupidos, llanos, cruzados, labrados, al telar crudos, teñidos ó estampados hasta 25 hilos inclusive contados en la trama y en la urdimbre en el cuadrado de seis milímetros.	id.	6		6	
<i>Aduana de Zamboanga.</i>					
<b>T</b>					
Tejidos de seda	id.	30		30	
<i>Aduana de Manila.</i>					
<b>V</b>					
Velas de esperma para fina y estearina.	Kilógs.	11420	1300	12720	
Vidrios y cristales planos, estén ó no azogados.	id.	450	36080	36530	
Id. hueco comun en toda clase de objetos.	id.	26896	12754'700	39650'700	
Id. cristalizado y el cristal labrado en toda clase de piezas, incluso el avalorio, las cuentas y rocalla.	id.	6193'200	334069'630	340262'830	
Vinos espumosos.	Litros.	340	281'060	621'060	
Id. los demás.	id.	137730	3534'040	141264'040	
<i>Aduana de Iloilo.</i>					
<b>V</b>					
Vidrio hueco comun en toda clase de objetos.	Kilógs.	1367	102	1469	
Vinos espumosos.	Litros.	72		72	
Id. los demás.	id.	9'600		9'600	
<i>Aduana de Zamboanga.</i>					
<b>V</b>					
Vino comun.	id.	18		18	

RESÚMEN.

ADUANAS.	Importacion.		Exportacion.	
	Total de valores.		Total de valores.	
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
Manila . . . . .	1,274,793	2,078,612		
Iloilo . . . . .	220,817	407,060		
Cebú . . . . .	17,896	270,520		
Zamboanga . . . . .	145			
Total . . . . .	1,513,651	2,786,192		

Manila 29 de Febrero de 1888.—P. S., José Pereyra.

Providencias judiciales.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Tondo, se saca á pública subasta para los dias 26, 27 y 28 del mes de Abril próximo venidero en el Martillo de D. José Gutierrez con asistencia del que suscribe bajo el tipo de \$524'3 4/8 en progresion ascendente, dos solares el primero situado dentro de la manzana que forman las calles de Sevilla, Jaboneros, Lara y Principe, y el segundo dentro de la manzana que forman las calles de Binondo, cuya superficie total de ambos solares mide quinientas veintitres varas cuadradas poco mas ó menos, siendo los dos primeros dias de pregones y el último de remate en el mejor postor á la hora de las doce en punto de su mañana; por estar así mandado en las diligencias de cumplimiento de la carta orden del Superior Tribunal de este Territorio por costas que adeuda doña Paula Hugo. Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Juzgado de Tondo y Escribanía de mi cargo á 22 de Marzo de 1888.—Pedro G. Enriquez.